



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 198/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de setiembre de 2011.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 163/08 y AGT 188/08, el Convenio Marco de Asistencia Técnica y el Programa de Trabajo firmados entre la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que entre las competencias y atribuciones propias de esta Asesoría General, se encuentran las establecidas por el Artículo 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, que expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que por medio de la Resolución AGT N° 163/08 se dispuso iniciar gestiones para concretar la firma de Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), consecuencia de la cual se firmaron el Convenio Marco entre ambas instituciones.

Que por medio de la Resolución AGT N° 188/08 se aprobó el Convenio Marco y se firmaron los Programas de Trabajo.

Que siendo de interés de este Ministerio Público Tutelar continuar con los Programas iniciados en este año se decide aprobar la transferencia de \$ 129.999,99 a la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a tal efecto, la Facultad de Ciencias Económicas (UBA) remitió la Factura N° 0001-00007530 .

Que, atento la ejecución presupuestaria, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes en los incisos correspondientes, para llevar adelante la gestión.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

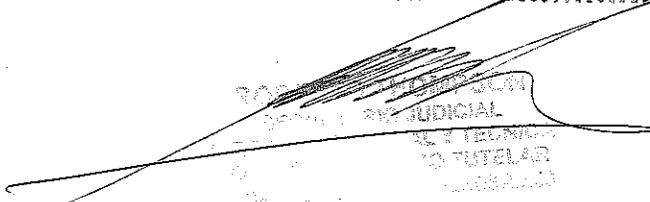
Artículo 1°: Se aprueba el pago de la Factura N° 0001-00007530 por la suma de Pesos Ciento Veinte y Nueve Mil con Noventa y Nueve Centavos (\$ 129.999,99) emitida por la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA (CUIT N° 30-54666656-1) en concepto de Asistencia Técnica.

Artículo 2°: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su liquidación y pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo en la mano, de lo que doy fe
Consta. Buenos Aires ... 19 de ... de 2014


SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD DE BUENOS AIRES